



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 070-
2025-UNAAA**

Siendo las 08:20 am. del 26 de Marzo del 2025, se reunieron de manera presencial en el Salón Presidencial, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: Dr. Mario Esven Reyna Linares, en su calidad de Presidente; Dr. Rosel Burga Cabrera, en su calidad de Vicepresidente Académico, y Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño, en su calidad de Vicepresidente de Investigación; Abog. Luis Antonio Mariños Burgos, en su calidad de Secretario General de la UNAAA.

Y luego de verificar el Quorum reglamentario, el Presidente de la Comisión Organizadora instaló y dio inicio a la sesión extraordinaria convocada de EMERGENCIA, en el siguiente orden:

I. DESPACHO:

1. INFORME N° 038-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 25 de Marzo del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Opinión Legal en relación a la DOBLE PERCEPCION DE INGRESOS DEL ESTADO EN LA QUE HABRIAN INCURRIDO SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNAAA. **PASA A LA ORDEN DEL DIA**

II. INFORMES:

1. El presidente de la Comisión Organizadora, informa:
Que, con fecha 26 de Febrero del 2025, se ha recepcionado a través de correo institucional, la respuesta sobre consulta realizada a la Dirección General de Educación Superior Universitaria -DIGESU, y por el cual se han emitido sendos informes de las áreas correspondientes donde se determina que hay servidores públicos que cometieron hechos irregulares al contratar simultáneamente (CAS y Locación de Servicios) con la UNAAA, incurriendo en DOBLE PERCEPCION DE INGRESOS DEL ESTADO, en tal sentido se deberá corregir y adoptar las acciones que correspondan.
2. Los Vicepresidentes, Académico y de Investigación manifiestan no tener informes en la presente sesión extraordinaria.

III. PEDIDOS:

1. El presidente de la Comisión Organizadora, y Vicepresidente de Investigación manifiestan no tener pedidos.

IV. ORDEN DEL DIA:

1. INFORME N° 038-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2025, DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, SOBRE OPINIÓN LEGAL EN RELACIÓN A LA DOBLE PERCEPCION DE INGRESOS DEL ESTADO EN LA QUE HABRIAN INCURRIDO SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNAAA.

A través del Informe N° 038-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 25 de Marzo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta el INFORME TECNICO N° 015-2025-UNAAA/DGOGA/UGHR, de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAAA, el Informe N° 030-2025-UNAAA-DGOGAyF/UA, de fecha 03 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, CPC. Fredy

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ÍTALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



Arbildo Hildebrandt, quien informa respecto a la existencia de Ordenes de Servicio por el concepto de Docencia en diferentes facultades de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, así como por servicios en las Oficinas Administrativas, el Oficio N° 00530-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 26 de febrero del 2025, donde el Director General de Educación Superior Universitaria - DIGESU, emite OPINION respecto a la consulta realizada por la UNAAA en cuanto a la existencia de servidores públicos de la UNAAA contratados bajo el régimen CAS y que de forma paralela a sus labores principales (de naturaleza administrativa) estaría prestando servicios como docentes, siendo contratados mediante contratos de Locación de Servicios u Ordenes de Servicios; Y DONDE CONCLUYE: *Que, los servidores públicos identificados en el literal 4.1.11 de este informe, LOS CUALES SON: FLORES VELA CESAR NEYZER, FLORES YSUIZA MERY ALEXANDRA, VELA LOZANO JUAN MANUEL, cometieron un hecho irregular al contratar simultáneamente (CAS y Locación de Servicios) con la UNAAA, incurriendo en una "DOBLE PERCEPCION DE INGRESOS DEL ESTADO, transgrediendo el Art. 40° de la Constitución Política del Perú de 1993, Art. 38° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y art. 158° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Art. 3° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público y Art. 7° del Decreto de Urgencia N° 020-2006 - Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público. POR LO CUAL SE RECOMIENDA: Se adopten las acciones que correspondan sobre los hechos irregulares evidenciados y que se deriven a la Secretaria Técnica del PAD para las acciones correspondientes.*

En ese sentido el Presidente encargado de la Comisión Organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

DEJAR SIN EFECTO la designación de *FLORES VELA CESAR NEYZER*, en el cargo de *Jefe de la Unidad de Planeamiento. Modernización e Instrumentos de Gestión*, así como todo acto administrativo en el cual se le haya designado o encargado funciones en adición a su cargo.

DEJAR SIN EFECTO la designación de *VELA LOZANO JUAN MANUEL*, en el cargo de *Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto*, así como todo acto administrativo en el cual se le haya designado o encargado funciones en adición a su cargo.

ENCARGAR a la *Secretaria Técnica del PAD* de la UNAAA, el inicio de un procedimiento administrativo disciplinario sobre *FLORES VELA CESAR NEYZER, FLORES YSUIZA MERY ALEXANDRA, VELA LOZANO JUAN MANUEL*.

ENCARGAR a la *Oficina de Asesoría Jurídica*, para que conforme a sus atribuciones inicie las acciones legales correspondientes contra las personas de *FLORES VELA CESAR NEYZER, FLORES YSUIZA MERY ALEXANDRA, VELA LOZANO JUAN MANUEL*, comprendidos en los informes sobre "DOBLE PERCEPCION DE INGRESOS DEL ESTADO".

Asimismo, el Secretario General da cuenta a la Comisión Organizadora que en la sesión extraordinaria N° 069-2025-UNAAA, de fecha 21 de marzo del 2025, sobre designación como Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la UNAAA, no se adopto acuerdo, sin embargo se tiene el Informe Técnico N° 019-2025-

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESYEN REYNA LIZARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARTINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



UNAAA/DGOGA/UGRH, de fecha 20 de marzo del 2025, sobre *procedimiento de vinculación de funcionario de la Dirección de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones*, en la cual el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos concluye: *Que el economista ANDY JACKSON RIOS DE LA CRUZ, cumple con el perfil y requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la UNAAA y lineamientos para designación de los empleados de confianza, clasificado como EMPLEADO DE CONFIANZA (EC), requisitos mínimos previstos en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, en ese sentido se informa que resulta viable que se proceda con su designación en el cargo de DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES de la UNAAA.*

En ese sentido el Presidente encargado de la Comisión Organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

DESIGNAR al economista *ANDY JACKSON RIOS DE LA CRUZ*, a partir de la fecha en el cargo de *DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES* de la UNAAA.

Sin otro punto que tratar, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA dio por concluida la presente sesión extraordinaria, siendo las 08:40 a.m. del mismo día, con la dispensa de la lectura del Acta y autorización del pleno para la ejecución inmediata de los acuerdos.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

.....
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

.....
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

.....
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

.....
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL